

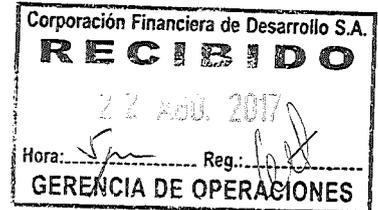
MEMORÁNDUM No. 0089-2017/GGHA

A : Arturo Martens Godínez.
Gerente.
Gerencia de Operaciones.

DE : Yanira Lozano Meza.
Ejecutiva de Compras y Presupuesto.

ASUNTO : Aprobación de estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del sistema de alimentación ininterrumpida.

FECHA : 22 de agosto del 2017.



M. Lozano (2)

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° INF 010-2017/GO emitido por la Gerencia de Operaciones y el Informe Legal N° 022-2017/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del sistema de alimentación ininterrumpida.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe Técnico N° INF 010-2017/GO, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del sistema de alimentación ininterrumpida de marca Emerson (ahora Vertiv), con la finalidad de garantizar la vida útil de los equipos instalados en la sala de servidores de COFIDE;
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;
4. Que, la Gerencia de Operaciones mediante Informe Técnico N° INF 010-2017/GO, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE posee 02 UPS de marca Emerson (ahora Vertiv) y que los servicios que se requiere contratar son complementarios al equipamiento preexistente;
5. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 022-2017/GAJ, opina que es procedente la estandarización de los servicios solicitados por la Gerencia de Operaciones, por cumplir con los requisitos formales necesarios para su aprobación de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;
7. Que, mediante Resolución de General N° 057-GG-2017 de fecha 06.06.2017, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° INF 010-2017/GO, el Informe Legal N° 022-2017/GAJ y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 057-GG-2017;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del sistema de alimentación ininterrumpida de marca Emerson (ahora Vertiv), detallados en el Informe Técnico N° INF 010-2017/GO, por un período de dos años, a partir de su aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron la estandarización.
2. Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE al día siguiente de producida su aprobación.

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular stamp. The stamp contains the text: 'YANIRA LOZANO MESA' and 'COFIDE' at the bottom. The signature is stylized and overlaps the stamp.